

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA SUBASTA RESTRINGIDA
“VENTA DE SEMOVIENTES: VACUNO Y PORCINOS - GRANJA
AGROPECUARIA DE YAURIS”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

I. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta restringida de Vacunos, Granja Agropecuaria de Yauris ubicada en el Distrito del El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, de acuerdo a la Directiva No. 001-2015/SBN, autorizada con Resolución No. 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN. Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

III. CONVOCATORIA:

Venta de bases administrativas: Universidad Nacional del Centro del Perú

Edificio de Administración y Gobierno

Oficina de Bienes Patrimoniales, Piso 8

Precio : Vacunos S/. 5,050.00 soles.

Porcinos S/. 1,600.00 Soles

Exhibición de Vacunos y Porcinos: 28/06/2018 a 02,03/07/2018 en la Granja Agropecuaria de Yauris.

Jr. Parra del Riego N° 2247 – El Tambo.

Local : Universidad Nacional del Centro del Perú – Ciudad Universitaria.

Dirección : Av. Mariscal Castilla N°3909- El Tambo – Huancayo.

IV. ACTO DE SUBASTA:

La venta por subasta restringida se realizará:

Día : 04 de julio del 2018

Hora : 10:00 a.m.

Local : Granja Agropecuaria de Yauris

Dirección: Jr. Parra del Riego N° 2247 – El Tambo

V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS ANIMALES: VACUNOS Y PORCINOS.

Las especificaciones de los animales se encuentran detalladas en el Apéndice A, vacunos y porcinos a subastarse.

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA:

La venta de subasta restringida se realizará “COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN” mediante la modalidad “SOBRE CERRADO”.

VII. DE LOS PARTICIPANTES:

- 7.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda.
- 7.2. Las personas naturales se identificarán con DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada conforme al modelo contenido en el Anexo B “Declaración Jurada”.
- 7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS VACUNOS Y PORCINOS:

- 8.1. Las ofertas son individuales por cada animal.
- 8.2. No se permitirán el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del Acto Público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.
- 8.3. Las ofertas y el pago por cada animal serán en moneda nacional (Soles).

- 8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de “Sobre Cerrado, el mismo que deberá presentarse conforme al rotulado señalado en el Apéndice C. “Oferta: Modalidad de Sobre Cerrado” conteniendo los siguientes datos: Nombre o razón social de postor, su documento de identidad, número de animal que pretende adjudicarse, monto ofertado, la garantía en efectivo y el número de boleta o factura con la adquirió las bases.
- 8.5. El acto de la subasta restringida se inicia cuando el responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales solicita que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20 % del valor ofertado.
- 8.7. El adjudicatario realizará la cancelación del animal adjudicado en la Oficina de Tesorería de la UNCP, la que entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres días (03) de concluida la subasta siendo el último día 07-07-2018, hasta las 2.00 p.m. horas.
- 8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el animal, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la Universidad Nacional del Centro del Perú la administración de los animales.
- 8.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presenta el postor durante todo el procedimiento de venta. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS VACUNOS Y PORCINOS:

- 9.1. El adjudicatario solicitará a la Oficina de Tesorería de la UNCP o a la que haga sus veces el comprobante de Pago respectivo, luego requerirá a la Oficina de Bienes Patrimoniales proceda a la entrega del animal adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.
- 9.2. La entrega del animal adjudicado se realizara los días 04-07-2018 al 07-07-2018 a horas 9:00 a.m., previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el vacuno y/o porcino será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la UNCP la administración del animal.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta restringida, lo realizará ante la Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta antes de la entrega de los animales adjudicados.

- 10.2. Todo postor que participe en la subasta restringida acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el acta de subasta y cualquier otra documentación relacionada con la compraventa de los vacunos y porcinos.
- 10.4. Los aspectos no contemplados en la Base Administrativa, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre el caso.

APENDICE B
DECLARACION JURADA

Quien suscribe , identificado con DNI No., DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22 ° de la Ley No. 29151, ni en los artículos 1366 ° y 1367 ° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada con RUC No.) de la cuál soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

..... de.....de.....

.....

Firma y huella digital

Nombres y apellidos

DNI ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

APENDICE C

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de Vacuno

Número de Porcino

Nombre / Razón social

N ° de Boleta de adquisición de bases

administrativa

Valor ofertado

Monto de la Garantía en Soles

(Dinero en efectivo)

.....

Firma del postor o representante

DNI N °